

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

DIRECTIVA N° 07 -2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS VEEDURÍAS ESCOLARES EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA

1. FINALIDAD

Establecer orientaciones y precisiones para el desarrollo de las veedurías escolares realizadas por la Contraloría General de la República en cumplimiento de los compromisos del convenio de cooperación interinstitucional suscrito con la DRET y se puedan desarrollar las mismas de manera óptima por la comunidad educativa del nivel secundario de la Educación Básica Regular, que coadyuve al logro de un ejercicio ciudadano del control social relacionado con la calidad y oportunidad de los servicios educativos públicos y privados que se brindan en la comunidad, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Promover las competencias del ejercicio ciudadano y la promoción de una cultura de integridad y ética entre los estudiantes de las instituciones de educación básica regular, mediante las veedurías escolares.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.2.1. Promover el compromiso de la sociedad, las instituciones educativas y las familias en generar información relevante que pueda ser utilizada en el desarrollo de servicios de control, destinados a la mejora de los servicios educativos y/o públicos.
- 2.2.2. Fortalecer las competencias de los docentes de secundaria mediante el desarrollo de asistencias técnicas en temas relacionados al Sistema Nacional de Control, Corrupción, Cultura de integridad y ética, Mecanismos de Participación Ciudadana de la Contraloría y Veedurías Escolares.
- 2.2.3. Orientar y facilitar la participación de docentes y estudiantes de las instituciones educativas en la planificación, desarrollo y registro de las veedurías escolares.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

- 2.2.4. Establecer disposiciones para normar el reconocimiento de los docentes, directivos y especialistas de las UGEL y DRET que participaron activamente del Programa Auditores Juveniles, coadyuvando a fortalecer una cultura de integridad a través de las Veedurías escolares.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley Nro. 28044 Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento Decreto Supremo N°011-2012-ED.
- 3.3 Texto único ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. N°004-2019-JUS.
- 3.4 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED modificado por D.S. N°002-2024-MINEDU.
- 3.5 Ley 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- 3.6 Ley 27665, Ley de Protección a la Economía Familiar.
- 3.7 R.M. N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por RM. N° 281-2016-MINEDU y los programas curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, aprobados por R.M. N°649-2016-MINEDU.
- 3.8 Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, aprueban la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y funciones de la Contraloría General de la República.
- 3.9 Resolución Viceministerial N° 587-2023-MINEDU “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024”.
- 3.10 Resolución Directoral Regional N° 00050-2024, aprueba “Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2024 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica” en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Tacna.
- 3.11 Convenio N° 152-2019-MINEDU Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República.
- 3.12 Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la CGR y la DRET.

4. GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS

4.1 SIGLAS

- DRET: Dirección Regional de Educación de Tacna
- CGR: Contraloría General de la República
- GRC: Gerencias Regionales de Control.
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local
- IE: Institución Educativa
- IIEE: Instituciones Educativas
- DPCC: Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

- PPF: Padres de Familias
- ESCALE: Portal de la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación del Perú

5. ALCANCE

- 5.1 Dirección de Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de Educación Básica.
- 5.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- 5.3 Dirección de Gestión Pedagógica.
- 5.4 Dirección Regional de Educación Tacna.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Las actividades programadas están enmarcadas en los compromisos asumidos en el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Dirección Regional de Educación Tacna, a través del desarrollo de veedurías escolares en el marco del programa de “Auditores Juveniles”.
- 6.2 Corresponde a la Dirección Regional de Educación de Tacna, la designación de especialistas de enlace, tanto a nivel de la propia DRE como de las UGEL que se encuentran bajo su ámbito; esto permitirá gestionar y coordinar las actividades para el desarrollo de las veedurías escolares en la región.
- 6.3 El periodo de desarrollo de las veedurías escolares 2025 tiene como fecha de inicio el 17 de marzo y término el 08 de noviembre del 2025, conforme al cronograma establecido por la Contraloría General de la República.
- 6.4 Los docentes responsables de las IIEE deben ejecutar las acciones, siguiendo los criterios para el reconocimiento por la CGR y DRET.
- 6.5 Al finalizar el año escolar, se realizará la evaluación de resultados de las veedurías escolares 2025 a nivel de la DRET a través de los reportes emitidos por la CGR y los informes de las UGEL.
- 6.6 La meta de participantes para el 2025 en la DRET es de 7,800 estudiantes.
- 6.7 A fin de desarrollar adecuadamente las veedurías escolares, corresponde a la Dirección Regional de Educación, así como a las UGEL, difundir la ejecución de las veedurías, haciéndose uso de las plataformas virtuales e informativas existentes, conforme a la información y material de difusión que la Contraloría pueda proporcionar.
- 6.8 La Contraloría coadyuvará en la sensibilización y difusión de las veedurías escolares a través de su plataforma institucional.
- 6.9 Se coordinará la ejecución de reuniones/talleres de sensibilización entre los docentes de la región, a fin de explicar los alcances de las veedurías escolares a ser ejecutadas; absolviendo cualquier duda que al respecto pueda presentarse.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 CONVOCATORIA

El (la) director (a) de la IE debe:

- Designar al docente o docentes responsables por IIEE, en el caso de que la cantidad de estudiantes sea superior a 1000 se designará a uno o más docentes adicionales para el seguimiento en la ejecución de las veedurías escolares y demás actividades previstas.
- Promover y coordinar la participación de la mayoría de estudiantes en el programa de auditores juveniles y en 03 veedurías escolares como mínimo.

El docente del área de DPCC y/o docentes de área afín responsable, deberá:

- Participar en cualquier modalidad de capacitación docente (asistencia técnica, capacitación virtual/presencial, seminario).
- Promover la participación de la mayor de los estudiantes a su cargo en las veedurías escolares.
- Elaborar sesiones de aprendizaje de mínimo 03 temática de veedurías y material pedagógico complementario de apoyo para el desarrollo de las veedurías escolares.
- Alcanzar la relación de estudiantes que completaron las veedurías al final de cada veeduría culminada, este criterio se hace alcance mediante formulario Google donde se subirá el archivo Excel con la relación de alumnos. Considerar que el responsable del Programa de Auditores Juveniles-CGR brindará el consolidado de alumnos que realizaron las veedurías por IIEE, por UGEL, por los grupos de WhatsApp generados.

El especialista de UGEL designado, le corresponde:

- Proporcionar a la DRET y CGR el directorio actualizado de las IIEE de su jurisdicción.
- Difundir y sensibilizar a las IIEE de su jurisdicción la ejecución de las veedurías escolares.
- Realizar el monitoreo correspondiente a las IIEE de su jurisdicción a fin de garantizar el cumplimiento de las veedurías escolares.

El especialista DRE designado, tendrá a su cargo las coordinaciones en la ejecución de las veedurías escolares en las 04 UGEL existentes en la región, contando con la asistencia técnica del equipo central del programa Auditores Juveniles de la CGR y es el responsable de la elaboración del informe anual a la Dirección Regional de Educación, para el sustento de los actos resolutivos de los participantes de las veedurías escolares, que cumplan los criterios solicitados.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

7.2. FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS PARTICIPANTES:

Como estrategia de sostenibilidad del programa "Auditores Juveniles" se implementará actividades que coadyuven al fortalecimiento de capacidades en los docentes del área de DPCC o área a fin y tutoría; y en los estudiantes del nivel secundario.

- **ASISTENCIA TÉCNICA**, se realizarán 03 AT denominadas "Fortalecimiento de una Cultura de Integridad desde las IIEE", dirigido a Especialistas, directores y docentes del área de Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica o área afín y Tutoría.

ASISTENCIA TÉCNICA	INSCRIPCIONES	DURACIÓN
1er grupo	Del 24 de marzo al 13 de abril	Del 21 de abril al 31 de mayo
2do grupo	Del 02 de junio al 15 de junio	Del 18 de junio al 31 de julio
3er grupo	Del 04 de agosto al 24 de agosto	Del 01 de setiembre al 18 de octubre

- **CAPACITACIÓN VIRTUAL**, tienen como objetivo ofrecer directrices para la implementación de las veedurías escolares en las II.EE. La GRC de Tacna es responsable de organizar y establecer la fecha, hora y el medio a través del cual se llevará a cabo la capacitación, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local.
- **SEMINARIO WEB**, en el presente año se tiene planificado desarrollar el seminario web denominado "Cultura de Integridad desde las IIEE". El objetivo es profundizar el conocimiento sobre las veedurías escolares dirigido a la comunidad educativa (directores, padres de familia, docentes, especialistas). La actividad estará a cargo por el equipo central y los especialistas de las Gerencias Regionales de Control.
- **INTERVENCIONES EXPRES**, tienen la finalidad de fortalecer las capacidades de los estudiantes de educación secundaria y fomentar su participación en las veedurías escolares. Dirigido a II.EE que presentan problemas de cobertura (zona urbana y rural).

7.3. EJECUCIÓN DE VEEDURIAS ESCOLAR:

En el año 2025 se ha previsto desarrollar en 05 periodos 08 temáticas de veedurías escolares, de interés nacional, regional y local (a nivel de IIEE). De acuerdo al siguiente cronograma.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

TEMÁTICA DE VEEDURÍA	PÚBLICO OBJETIVO	CRONOGRAMA DE VEEDURÍA	CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN
Buen inicio del año escolar (34 días).	II.EE. públicas y por convenio	Del 17 de marzo al 20 de abril	Del 03 al 21 de marzo
Plan lector (39 días).	II.EE. públicas y por convenio	Del 28 de abril al 06 de junio	Del 21 de abril al 02 de mayo
VEEDURÍAS SIMULTÁNEAS: * (33días)			
Quioscos/cafeterías escolares y Alimentación saludable.	II.EE. públicas y por convenio	Del 16 de junio al 19 de julio	Del 09 al 20 de junio
Gestión de riesgos	II.EE. públicas por convenio y privadas.		
Seguridad Ciudadana	II.EE. públicas por convenio y privadas.		
Seguridad Vial	II.EE. públicas por convenio y privadas (urbanas).		
Cumplimiento normativo que prohíbe la Comercialización, Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas en alrededor de las IIEE (41 días)	II.EE. públicas por convenio y privadas.	Del 11 de agosto al 21 de setiembre	Del 04 al 15 de agosto
Sostenibilidad y medio ambiente (39 días).	II.EE. públicas por convenio y privadas.	Del 01 de octubre al 08 de noviembre	Del 29 al 03 de octubre

*El estudiante podrá participar en mínimo 01 veeduría escolar.

Para el desarrollo de las veedurías escolares en el año 2025, se ha visto por conveniente que se mantenga su ejecución bajo la modalidad virtual, tomando en cuenta que su realización es más efectiva, y minimiza la inversión de tiempo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

por parte de los directivos, docentes y padres de familia; lo cual no afecta la calidad en la información y contenidos que se obtenga.

No obstante, se podrá levantar información en la región con la finalidad de planificar el desarrollo de veedurías escolares de tipo presencial; priorizándose aquellas localidades donde las IIEE no cuenten con conectividad o estén situadas en zonas rurales, y donde de acuerdo a lo registrado por el sistema, no ha existido participación de alumnos en las veedurías escolares, o ésta no ha sido significativa.

7.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

- **CONVERSATORIO ANUAL**, Para el año 2025 se tiene planificado ejecutar el Cuarto Conversatorio denominado "Auditores Juveniles, ejerciendo el control social desde las escuelas", previéndose la participación de 1,211 personas, de los cuales 424 son estudiantes de educación secundaria (zona urbana y rural), que han sobresalido en el desarrollo de la veedurías escolares, acompañados por 424 padres de familia, 106 docentes, 106 directores de IE, 26 Directores Regionales de Educación, 72 especialistas de la DRE/UGEL, 26 Gerentes y 27 especialistas de la Contraloría. La fecha prevista para la realización del evento será entre el 01 al 12 de diciembre de acuerdo a la agenda del Contralor.
- **VEEDORES PROMOTORES ESCOLARES**, La comunidad de veedores promotores está constituida por aquellos estudiantes que participaron en el conversatorio y juramentaron como Veedores Promotores, este grupo de trabajo tiene como objetivo promover las veedurías escolares en la región. Así como también, se busca formar redes de trabajo que permitan proporcionar mayor sostenibilidad a las actividades del mecanismo "Auditores Juveniles".

7.5. SEGUIMIENTO

La Región Tacna, cuenta con un especialista de DGP, que tendrá a su cargo las coordinaciones en la ejecución de las veedurías escolares en las 04 UGEL existentes en la región; contando con la asistencia técnica del equipo central del programa Auditores Juveniles de la CGR.

La Gerencia Regional de Control de Tacna, dispondrá de un sistema informático donde se registrará la participación y opinión de los estudiantes de educación secundaria de las IIEE existentes en la región. Asimismo, este sistema permitirá efectuar el seguimiento en el desarrollo de las veedurías escolares, por parte de los directivos y docentes de la región, a fin de garantizar la participación del mayor número de estudiantes.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

7.6. ELABORACIÓN DE INFORME

- Al término de las Veedurías Escolares 2025, en el mes de noviembre, la UGEL remite un informe a la DRET de la implementación en su jurisdicción.
- El especialista responsable de la DRET elabora del informe anual en el mes de diciembre, de la implementación de las Veedurías Escolares, en base a los reportes de la CGR y los informes de las UGEL.

7.7. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS PARTICIPANTES

Para que los participantes accedan a un documento de reconocimiento (Resolución de reconocimiento u otro) por la labor realizada en las Veedurías Escolares, se deberá ejecutar las siguientes acciones:

A) Para Docentes:

- Participar en cualquier modalidad de capacitación docente (talleres virtuales o presenciales, webinarios, reuniones, asistencia técnica), de mínimo tres (3) veedurías escolares realizadas al año.
- Promover mínimo tres (3) veedurías en la institución educativa con diferentes aulas.
- Elaboración de sesiones de aprendizaje de mínimo tres (3) temáticas de veedurías escolares y material pedagógico complementario.
- Participar y promover la participación de estudiantes en los webinarios organizados por la contraloría General de la República.
- Remitir a la CGR y UGEL vía virtual las sesiones de aprendizaje y materiales pedagógicos y de difusión utilizados, lista de estudiantes que han participado y evidencias sobre la implementación de la veeduría.
- La información deberá ser presentada de forma digital en las fechas señaladas por la Contraloría General de la República.

B) Para Directores:

- Participar en por lo menos dos (02) reuniones de sensibilización organizadas por la Contraloría General de la República.
- Promover y coordinar la participación en cada temática de la mayoría de estudiantes de la IE.
- Difundir como mínimo tres (03) veedurías escolares en las redes sociales de la I.E.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Los directores de las UGEL y de las instituciones educativas dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente directiva.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

- 8.2 Las UGEL formularán los documentos complementarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.
- 8.3 La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, absolverán los aspectos no considerados en la presente Directiva.

Tacna, marzo del 2025



YAMT/DRET
ELL/DGP
JAAO/EES-CC. SS

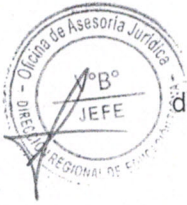


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000548

Tacna, 11 MAR 2025



Visto, el informe N° 05-2025-EES-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, y demás normas que lo sustentan:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado.

Que, el Convenio N° 152-2019-MINEDU, de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República-CGR y el Ministerio de Educación-MINEDU, el cual tiene por objeto establecer el marco para la cooperación interinstitucional entre las partes, orientado a la ejecución de actividades con proyección a docentes, estudiantes y demás integrantes de las comunidades educativas públicas de Educación Básica Regular dentro del Programa "Auditores Juveniles".

Que, en el marco del Convenio entre la CGR y la DRET, se orientado al desarrollo del Programa de Auditor Juveniles a través de la práctica de Veedurías Escolares, con la finalidad de contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa a través de la promoción de los valores éticos, el compromiso social y la lucha contra la corrupción.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Tacna normar y brindar orientaciones complementarias para la planificación, organización y evaluación de las Veedurías Escolares del año Escolar 2025, en las Instituciones Educativas de la Educación Básica de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna, garantizando las condiciones institucionales y pedagógicas para mejorar el logro de las competencias.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED., Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento y en uso de sus facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 07-2025-DGP-DRET/GOB. REG.TACNA, denominada "Orientaciones para el desarrollo de las Veedurías Escolares en el marco del convenio entre la Contraloría General de la República y la Dirección Regional de Educación de Tacna".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la DIRECTIVA N° 07-2025-DGP/DRETGOB.REG.TACNA, denominada "Orientaciones para el desarrollo de las Veedurías Escolares en el marco del convenio entre la Contraloría General de la República y la Dirección Regional de Educación de Tacna" a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, así como a la Unidad Funcional de Trámite Documentario para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

MGR. YURI ALFREDO MEJÍA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Unger a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

11 MAR 2025



DULIO ADUMRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

YAMT/DRET
ELL/DGP
JAAO/EES.

